



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2019 00069 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLENE DEHAQUIZ MEJÍA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG.

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas en audiencia inicial de 10 de diciembre de 2019, (fls. 53 a 63), el Despacho, dispone lo siguiente:

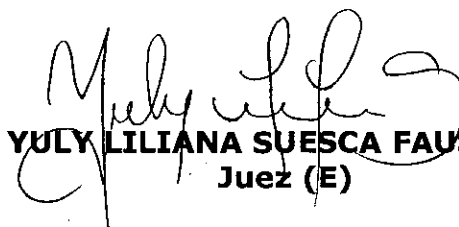
PRIMERO: Para efectos de contradicción de las partes y del Ministerio Público, se incorpora la siguiente documentación:

- Respuesta obrante a folios 75 a 79, mediante el cual la Secretaria de Educación Departamental, allego certificado laboral y salarial de los años 2011 y 2012, en el formato único del fondo de prestaciones de la señora MARLENE DEHAQUIZ MAJÍA C.C. No. 23.549.406.

SEGUNDO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, Ingrésele el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AH

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 de 5 de febrero de 2020.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria